Santiago, 4 de julio de 2011

VISTOS,

1. Que, por oficio 14.452, de fecha 22 de junio de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio massconsultores.cl.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante MAS CONSULTORES LTDA., RUT: 78.757.340-1, representada por JOHANSSON & LANGLOIS LIMITADA, Contacto Administrativo: Christopher Doxrud, Flavio Belair, Juan Cristóbal Guzmán, Ignacio Mehech, San Pío X Nº 2460 Oficina1101, Providencia, Santiago y como segundo solicitante SALOME ADELAIDA MARAMBIO PERALTA, RUT: 15.480.094-8, Purran 7213, Huechuraba, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio massconsultores.cl al primer solicitante MAS CONSULTORES LTDA., RUT 78.757.340-1.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile